

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, y así entrar directamente a la consideración del asunto.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día.

El C. Secretario: El punto único del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-799/2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Muy breve, Consejero Presidente.

Simplemente, acatáremos esta Resolución que es completamente contraria a las Resoluciones que la Sala Superior del Tribunal Electoral ha establecido en torno a la distribución vinculada a la cuota de género.

Hoy la Sala Regional del mismo Tribunal Electoral determina en contrario a lo que la Sala Superior ha resuelto. Ojalá establezca comunicación entre Sala Superior y Sala Regional justamente para que los criterios y las Resoluciones que se emiten sean conforme a una única postura por parte de aquella autoridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Este tema no es un asunto menor, sí se trata de un acatamiento pero hay que decir que aquí ocurren varias cosas.

Primero, se trata de una impugnación donde uno de los candidatos elegidos justamente por un procedimiento democrático del Partido Revolucionario Institucional originalmente había ganado la posibilidad de ser postulado como candidato a las elecciones federales, y si no me estoy equivocando es el Distrito 8 del estado de Guerrero.

En el desahogo del procedimiento de registro de fórmulas de candidatos los partidos políticos fueron en su momento, usaré suavemente una expresión, apercibidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de que disponían de 48 horas para ajustar las cuotas de género al 60-40, como correspondía con las sentencias que el

Tribunal Electoral había emitido en el mes de febrero de este año y en el mes de noviembre del año pasado.

Hasta ahí vamos bien, todos los partidos políticos hicieron un esfuerzo y se logró establecer la presentación de las solicitudes de registro en esa proporción del 60-40 para garantizar que había 40 por ciento de participación de mujeres en los cargos de elección popular a los que estaban participando los partidos políticos.

Se vino desahogando esta impugnación y la Sala Regional del Distrito Federal emitió una sentencia en la cual le dio la razón a este candidato varón del Partido Revolucionario Institucional...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... del Distrito Federal emitió una sentencia en la cual le dio la razón a este candidato varón del Partido Revolucionario Institucional y justamente con el acatamiento lo que nosotros estamos haciendo es romper la cuota de género del 60-40.

Traducido a los hechos está ocurriendo entonces que, una persona que fue registrada para ser candidata a Diputada Federal por el Principio de Mayoría Relativa, agotó la campaña porque está prácticamente terminando la campaña y va a ser sustituida ahora en función de esta sentencia, por una decisión extraña de la Sala Regional del Distrito Federal que vuelvo a insistir, rompe la cuota de género que señaló, que estableció la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Para decirlo de otra manera, los Diputados de la Sala Regional del Distrito Federal, no le hicieron caso a los de la Sala Superior, pero ese ya es un asunto interno, ya se arreglarán como corresponda en estos términos, pero sí me pareció importante que deberíamos de puntualizar esta situación, porque lo único que hicieron con esta sentencia los Magistrados del Distrito Federal, pero debo reconocer que hay uno de ellos que presentó un voto particular, el Magistrado Roberto Martínez estableció un voto particular en el cual les mencionó a sus colegas una situación.

Primero, que todos los candidatos, porque la sentencia dice una cosa rara ahí, que se sustituya por otro candidato que no haya sido elegido en un proceso democrático, pero todos los candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Diputados, fueron elegidos por convención de delegados, es decir, por un método democrático.

Eso en el voto particular del Magistrado Roberto Martínez queda claro, se lo dijo en la sesión de discusión de esa sentencia a sus colegas y no obstante, lo aprobaron en estos términos, a sabiendas que se rompía la cuota de género en el caso de este partido político.

Dicho en síntesis, los magistrados de la Sala Regional por mayoría de votos, en el caso del Distrito Federal, rompieron las acciones afirmativas en materia de género.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Rogelio Carvajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que sí es de asombro lo que ha resuelto la Sala Regional, ya lo ha dicho aquí el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero creo que hay que manifestar y dejar patente el asombro de que, mientras al resto de los partidos políticos se nos ha

impuesto una obligación, por una determinación de la Sala Regional, a un partido político se le descarga de esa obligación que se nos había impuesto a todos.

No estoy culpando desde luego al partido político a quien pertenece la persona que se le está restituyendo ahora en la candidatura, sino simplemente estoy advirtiendo la incongruencia del Tribunal Electoral en una de sus Salas, respecto de una determinación que obligó a todos los partidos políticos, que fue y vino en diversas ocasiones, entre el Instituto Federal Electoral y la Sala Superior del Tribunal Electoral y que sin duda sí nos coloca al resto de los partidos políticos por lo que tuvimos que hacer para cumplir con la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral, sin duda en una situación inequitativa.

Hay que señalarlo aquí en la mesa, hay que señalar la sorpresa, el azoro, la decepción que se puede tener por una determinación de esta naturaleza. Ojalá la Sala Superior resuelva, entiendo que hay un recurso de reconsideración, ojalá resuelva que se mantenga el principio que ellos mismos sostuvieron y por el cual, todos los partidos políticos, en un esfuerzo mayúsculo al interior de los partidos políticos, que hicimos, para cumplir con esa determinación de la Sala Superior.

Simplemente era para unirme a la manifestación que ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños respecto de esta determinación que sí es francamente sorpresiva, sobre todo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... simplemente era para unirme a la manifestación que ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños respecto de esta determinación que sí es francamente sorpresiva, sobre todo y además a escasos días de que se lleve a cabo ya la Jornada Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

No siendo así, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-799/2012, identificado en el orden del día como punto único.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del Punto de Acuerdo Quinto, Informe el contenido del presente Acuerdo a la Honorable Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, tengan muy buenas noches.

--o0o--